

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2017-906

Salta, 23 de junio de 2017

EXPEDIENTE N° 19.145-17

VISTO:

La Res SO 142/17 que en su Artículo 3° dice: "Solicitar la conformación del nuevo Cuerpo Coordinador de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán, y se sugiere que esté integrado por Un (1) Profesor Adjunto Regular, un (1) Profesor Adjunto interino, un (1) Auxiliar de la Docencia regular, un (1) Auxiliar de la Docencia interino y dos (2) estudiantes avanzados. Asimismo, que las reuniones de este cuerpo se realicen en la Sede Regional Orán"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 del Exp. SO-19.145/17, en respuesta a la Resolución 142/17 la Decana expresa en el punto 3° "En un todo de acuerdo con la conformación de un nuevo Cuerpo Coordinador de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de Orán, le solicito a Ud. que la Sede Regional Orán proponga el nuevo Consejo Asesor, para que el mismo sea convalidado por el Consejo Directivo".

Que a fojas 62 del mismo expediente el Secretario de la Sede Regional Orán, Lic. Pedro Rueda, solicita autorización para conformar el nuevo Cuerpo Coordinador de la Carrera de IRNyMA a través de una resolución de Decanato, para su posterior convalidación en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales;

Que - asimismo - solicita autorizar a la Dirección de la Sede y/o Secretaría a establecer el cronograma y modalidad de elección;

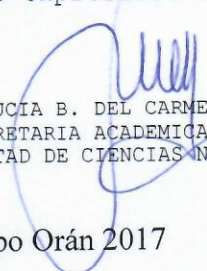
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la conformación de un nuevo Cuerpo Coordinador de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán, de acuerdo a la Res. SO N° 142/17, que estará integrado por Un (1) Profesor Adjunto Regular, un (1) Profesor Adjunto interino, un (1) Auxiliar de la Docencia regular, un (1) Auxiliar de la Docencia interino y dos (2) estudiantes avanzados.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de la Sede y/o Secretaría de Sede Regional Orán a establecer el cronograma y modalidad de elección.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a a Dirección de la Escuela de Recursos Naturales y siga a la Dirección de la Sede Regional Orán a los fines expresados en el artículo anterior.


MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Cuerpo Orán 2017